

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., nueve (09) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo Rad. No. 110014003032**20190076300**.

Comoquiera que al informar el correo electrónico que, según el ejecutante, corresponde al utilizado por la demandada no se cumplió con lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 8° del Decreto 806 de 2020, previo a tenerla en cuenta, se requiere al interesado para que, dentro del término de ejecutoria del presente auto allegue las comunicaciones a que se refiere la norma en mención.

Así mismo, se requiere al interesado para que informe el resultado de la diligencia realizada en la carrera 16 #80-18 en la ciudad de Bogotá, dado que, pese a informarla como lugar de notificación no allegó la gestión efectuada en la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

**JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 013, hoy 10 de febrero de 2022.*

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

**Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **68061abae21462a575347da8d87a0575b653d354835773b765f6996495177318**

Documento generado en 08/02/2022 09:34:21 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**